

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 034-2016-DFIEE.- Bellavista, 28 de enero de 2016 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vistos, el **Proveído N° 0207-2016-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 27 de enero de 2016 en la Secretaría Académica, donde se adjunta la solicitud de los Bachilleres **SUSANO LOPEZ JESUS, PALOMINO ESPEJO DIEGO y RONCEROS BARRETO DAVID**, presentado el 27 de Enero del 2015, en la que solicita el Inicio de un nuevo proceso administrativo para la **DESIGNACION DE JURADO DE TESIS, EXPEDITO Y FECHA DE SUSTENTACION DE TESIS**, ya que vencido el plazo de treinta (30) días solicita la Nulidad de la Resolución N°367-2015-DFIEE;

CONSIDERANDO:

Que, según el **Artículo 109° del Reglamento de Grados y Títulos**, establece que: “El jurado Evaluador de la tesis remite... a).....b)...., si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo tramite...(sic)”;

Que, según el **Artículo 109° del Reglamento de Grados y Títulos**, establece que: “El jurado Evaluador de la tesis remite... a).....b)...., según sea el caso el(los) autor(es), presentan en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, cuatro (04) nuevos ejemplares... , Opcionalmente y de considerarlo necesario el(los) autor(es) solicita(n) por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levanten, subsanen y presenten los ejemplares de la tesis corregidos... (sic)”;

Que, con **RESOLUCION DECANAL N°367-2015-DFIEE**, de fecha 02 de Octubre del 2015, se resuelve “**DESIGNAR al Jurado Evaluador de la sustentación de la tesis titulada: “MEJORA DE LA METODOLOGIA PARA LA ESTIMACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN CONCESION ELECTRICA DE LUZ DEL SUR”**, presentado por los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **PALOMINO ESPEJO, DIEGO LUIS; RONCEROS BARRETO, DAVID y SUSANO LOPEZ, JESUS MIGUEL**; Según se indica a continuación: Mg. Víctor León Gutiérrez Tocas (Presidente), Ing. Jesús Huber Murillo Manrique (Secretario), Ing. Cesar Augusto Santos Mejía (Vocal), Ing. Pablo Manuel Morcillo Valdivia (Suplente);

Que, con **OFICIO N°1088-2015-DFIEE**, de fecha 11de Noviembre del 2015, se le notifico a los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **PALOMINO ESPEJO, DIEGO LUIS; RONCEROS BARRETO, DAVID y SUSANO LOPEZ, JESUS MIGUEL**, sobre las observaciones formuladas por el Jurado Revisor de la Tesis, presidido por el Mg. Víctor León Gutiérrez Tocas (Presidente);

Que, con **Proveído N° 0207-2016-DFIEE del Señor Decano de la FIEE**, recibido el 27 de enero de 2016 en la Secretaría Académica, se adjunta la solicitud de los Bachilleres **SUSANO LOPEZ JESUS, PALOMINO ESPEJO DIEGO y RONCEROS BARRETO DAVID**, presentado el 27 de Enero del 2015, en la que solicita el Inicio de un nuevo proceso administrativo para la **DESIGNACION DE JURADO DE TESIS, EXPEDITO Y FECHA DE SUSTENTACION DE TESIS**, ya que vencido el plazo de treinta (30) días solicita la Nulidad de la Resolución N°367-2015-DFIEE;

Que, la notificación fue recepcionada por los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **PALOMINO ESPEJO, DIEGO LUIS; RONCEROS BARRETO, DAVID y SUSANO LOPEZ, JESUS MIGUEL**, el 11 de Noviembre del 2015, y a la fecha 27 de enero del 2015, se puede evidenciar que han transcurrido setenta y ocho (78) días calendarios, incumpliendo de esta manera con no haber levantado las observaciones en el plazo establecido, incluido un posible periodo de ampliación.

Que, teniendo en cuenta que el interesado No cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril del 2011, y sus modificatorias, en el que

se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis;

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DECLARAR**, la Nulidad Total de la **RESOLUCION DECANAL N°367-2015-DFIEE**, de fecha 02 de Octubre del 2015, en la que se resuelve "DESIGNAR al Jurado Evaluador de la sustentación de la tesis titulada: "**MEJORA DE LA METODOLOGIA PARA LA ESTIMACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN CONCESION ELECTRICA DE LUZ DEL SUR**", presentado por los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **PALOMINO ESPEJO, DIEGO LUIS; RONCEROS BARRETO, DAVID y SUSANO LOPEZ, JESUS MIGUEL**; Según se indica a continuación: Mg. Víctor León Gutiérrez Tocas (Presidente), Ing. Jesús Huber Murillo Manrique (Secretario), Ing. Cesar Augusto Santos Mejía (Vocal), Ing. Pablo Manuel Morcillo Valdivia (Suplente), por las consideraciones expuestas;
2. **DEMANDAR**, a los Bachilleres **PALOMINO ESPEJO, DIEGO LUIS; RONCEROS BARRETO, DAVID y SUSANO LOPEZ, JESUS MIGUEL**, Iniciar un nuevo tramite para la Designación de Jurado Revisor , Declaración de Expedito, Fecha y Hora de Sustentación, para su tesis;
3. **AUTORIZAR**, a los Bachilleres **PALOMINO ESPEJO, DIEGO LUIS; RONCEROS BARRETO, DAVID y SUSANO LOPEZ, JESUS MIGUEL**, recabar el expediente que dio origen a la **RESOLUCIÓN DECANAL N°367-2015-DFIEE** en un plazo de cinco días calendarios (05), bajo Responsabilidad;
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/caa

RD0342016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Sr. Ing. Salvador Ruedras Jimenez
SECRETARIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA

Sr. JUAN FERBER GRADOS GAMARRA
DECANO